

Pedernales, Agosto 29 del 2018

Ab.

Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES

REGIONAL PORTOVIEJO

Portoviejo.-

De mis Consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir el día de hoy, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a la que represento, la Transferencia de Acciones que detallo a continuación:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDEN
LOPEZ IBARRA MODESTO ANTONIO	130232136-7	LOPEZ SORIANO ROSSMERY ALEGRIA	171810814-3	700

Cabe indicarle que tanto el Cesionario como el Cedente, son de Nacionalidad Ecuatoriana y que el valor de cada Acción es de US\$1.

Atentamente,



SR. MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA

C.C.130232136-7

GERENTE GENERAL

"STAMONICA" SHRIMP S.A.

Pedernales, 27 de Agosto de 2018

Señor:

MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA

Gerente General

"STAMONICA" SHRIMP S.A.

Ciudad.

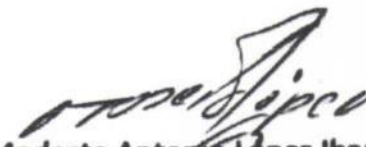
REF. CESIÓN DE ACCIONES

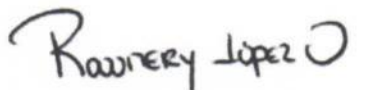
Por medio de la presente "STAMONICA" SHRIMP S.A., con RUC# 1391876955001 y Expediente No. 719184, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE		CESIONARIO	
Nombre:	Modesto Antonio	Nombre:	Rossmery Alegría
Apellidos:	López Ibarra	Apellidos:	López Soriano
C.I. No. :	130232136-7	C.I. No. :	171810814-3
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Valor de la Acción:	\$ 1,00 Uds.	Valor de la Acción:	\$ 1,00 Uds.
Número de Acciones:	\$700	Número de Acciones:	\$700

Por la atención que se dé al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Modesto Antonio López Ibarra
Cedente


Rossmery Alegría López Soriano
Cesionario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 130232136-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

LOPEZ IBARRA

MODESTO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

PEDERNALES

PEDERNALES

FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

KARLA ELIZABETH

ORTEGA VILLACRES



IGM 16 10 649 22

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACUICULTOR

E3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FARIAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBARRA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SANTO DOMINGO

2017-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-26



000640371



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SORIANO
ROSSMERY ALEGRIA

No. 171810814-3

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PEDERNALES
PEDERNALES

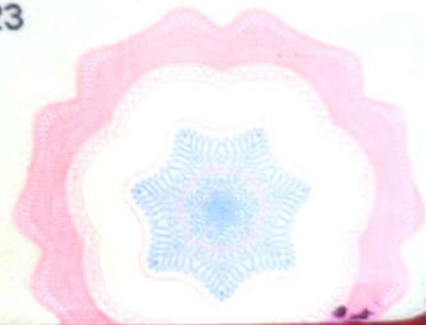
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

DANIEL ENRIQUE
ZAMBRANO ESMERALDAS



IGM 17 01 745 13

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E1343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDERNALES
2017-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-16



000684334



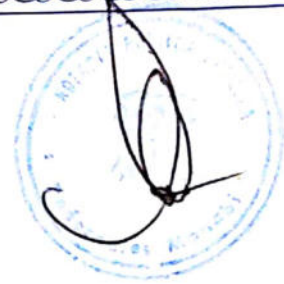
DIRECTOR GENERAL

Roxmary López

FIRMA DEL CEDULADO

2008-17-2-2446

REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN

"PEDERNALES"

Ab. Charles Moreira Solórzano

Teléfonos: (05) 2680 156 - (05) 2680 271

AUTORIZA LA ESCRITURA PÚBLICA

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y EL ACTA DE DISOLUCION DE LA
DE
SOCIEDAD CONYUGAL

.....
INDETERMINADA

CUANTIA
MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH

QUE OTORGA
ORTEGA VILLACRES

A FAVOR DE

.....
SEGUNDA

.....
UNICO No.2485

COPIA **REGISTRO**

23 de Septiembre

8

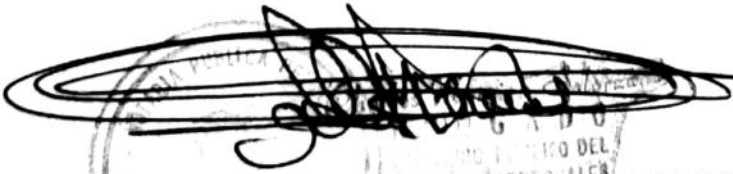
PEDERNALES **DEL 200**

ESCRITURA NÚMERO 2485

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y EL ACTA DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH
ORTEGA VILLACRES.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Pedernales, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintitrés de Septiembre del dos mil ocho, ante mí Abogado Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano, Notario Público Primero del Cantón Pedernales, y de conformidad con el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial vigente, procedí a protocolizar **DOCUMENTOS Y EL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES**, el mismo que ha sido solicitado por el Abogado Oswaldo Barrezuela Loor, matrícula ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Manabí. Protocolización que entra a formar parte de los registros de la Notaría a mi cargo, para la presente Protocolización se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firma el señor Notario de todo lo cual DOY FE.-


ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
SEÑORES MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA Y KARLA
ELIZABETH ORTEGA VILLACRES.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Pedernales, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de Septiembre del dos mil ocho, ante mi, Abogado Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano; Notario Público Primero del Cantón Pedernales, y en atención a la petición formulada por los señores MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con lo que dispone el numeral trece, del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, el suscrito en calidad de Notario Público Primero del Cantón Pedernales y amparándome en la petición de los solicitantes, la misma que se agrega como documento habilitante y la ratificación de la voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el matrimonio, el suscrito Notario Público Primero del Cantón Pedernales **DECLARA DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES, debiendo protocolizarse la presente Acta y confiérase copia a los interesados para que una vez hecha la

respectiva Anotación al margen del acta matrimonial, en el Registro civil de la Parroquia Cumbaya, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES

I
e
la
Du
bie
Es
aml
nue
Con
nume
expec
publica
cuatro
Que

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PEDERNALES

MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA y KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES, ecuatorianos, mayores de edad, de Profesión Comerciantes, casados y domiciliados en este Cantón Pedernales, provincia de Manabí, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento, que los comparecientes contrajimos matrimonio, en el cantón Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 08 de Agosto del 2008, Tomo 1, Página 83, Acta 83.-

Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal.-

Durante la vigencia de la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes inmuebles de ninguna clase.-

Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.-

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el numeral trece, del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año.-

Que se sirva realizar el reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente y proceda a convocarnos a la Audiencia de Conciliación la misma que deberá llevarse a cabo diez días después contados desde la presentación de este documento.

Que una vez hecho y habiendo nosotros de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal, se sirva protocolizar el acta respectiva y sus copias se mandarán a subinscribir en el Registro Civil correspondiente, para que surta los efectos legales correspondientes.-

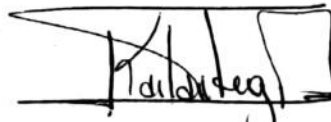
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Autorizamos al Abogado Henry Valladares López, para que en nuestro nombre y representación suscriban los escritos que sean necesarios para defender nuestros intereses.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en su estudio jurídico, muy conocido por su Autoridad.-

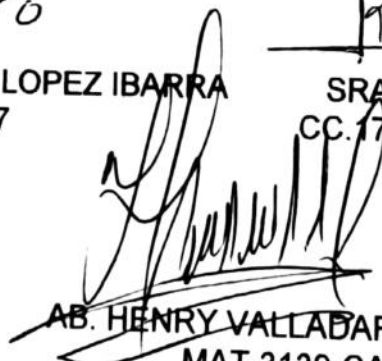
Es Justicia



SR: MODESTO LOPEZ IBARRA
CC.130232136-7



SRA: KARLA ORTEGA VILLACRES
CC.171311208-2



AB. HENRY VALLADARES LOPEZ
MAT.3139-CAM

Presentado en esta Notaría Pública Primera del Cantón Pedernales, hoy día viernes doce de Septiembre del dos mil ocho, a las quince horas.- DOY FE:-

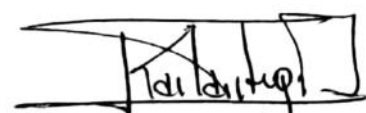


RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Pedernales, Cabecera Cantonal del mismo, nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de Septiembre del dos mil ocho, ante mí, Abogado Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano, Notario Público Primero del Cantón Pedernales, comparecen los señores **MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA** y **KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES**, quienes me presentaron sus cédulas de ciudadanía y le fueron devueltas, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede, al efecto, en base al artículo diez y ocho (18) numeral nueve (9) de la Ley Notarial vigente, le exhibí a los comparecientes las firmas y rúbricas, quienes manifestaron que son suyas y propias y como tal las reconocen por ser las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, con lo que termina la presente diligencia, y para constancia firman con el señor Notario, de todo lo cual DOY FE.-



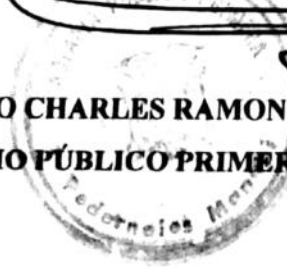
SR: MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA
CC.130232136-7



SRA: KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES
CC.171311208-2



ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES

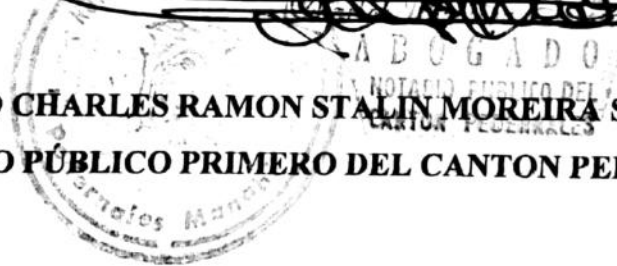


NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON PEDERNALES

En la ciudad de Pedernales, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de Septiembre del dos mil ocho, yo, Abogado Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano, Notario Público Primero del Cantón , Convoco a los señores **MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA** y **KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES**, para el día veintidós de Septiembre del dos mil ocho a las diez horas, para que se lleve a cabo la Audiencia de Conciliación en el despacho de la Notaría Pública Primera del Cantón Pedernales, ubicada en las calles Eloy Alfaro y Manabí en los bajos del hotel Pedernales.-



ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES

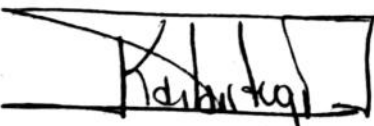


AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Pedernales, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, a los veintidós días de Septiembre del dos mil ocho, a las diez horas cinco minutos, comparecen los señores **MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA** y **KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES**, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.- Al efecto siento el día y hora señalados en providencia anterior, el Notario da por iniciada la diligencia y se concede la palabra a las partes, quienes manifiestan que se afirman y ratifican en los fundamentos de hecho y de derecho de la petición de **DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, propuesta de consuno y de viva voz y reiteran su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio.- Con lo que termina la presente diligencia y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario, de todo lo cual DOY FE.-



SR: **MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA**
CC.130232136-7



SRA: **KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES**
CC.171311208-2



ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 2008, en el tomo 1 página 83
número de Acta 83 se halla inscrito el matrimonio celebrado en CUMBAYA
el día OCHO del mes de AGOSTO del año 2008 entre MODESTO ANTONIO
LOPEZ IBARRA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión
EMPRESARIO domiciliado en MANABI hijo de
MANUEL LOPEZ FARIAS y de GRACIELA IBARRA
KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES de
nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE de
CUMBAYA hija de JOSE ANTONIO ORTEGA
de LUZ MARINA VILLACRES
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE CUMBAYA Provincia de PICHINCHA
CUMBAYA 08 de AGOSTO de 2008.

No. 002-RCV

08 AGO. 2008

Jefe de Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CIUDADANÍA No 171311208-2

ORTEGA VILLACRES KARLA ELIZABETH

AYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

JUNIO 1978

017- 0372 13247 F

AYAS/ GUAYAQUIL

RBO /CONCEPCION/ 1978

Karla Ortega



ECUATORIANA***** E434314842

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE ANTONIO ORTEGA

LUZ MARINA VILLACRES

STO. DGO DE LOS CLDS 5/06/2006

05/06/2018

REN 1889704

Pch





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

232-0009 1713112082

NUMERO CEDULA

ORTEGA VILLACRES KARLA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIGUILPE
PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. **130232136-7**

CEXULA DE
LOPEZ IBARRA MODESTO ANTONIO
MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES
20 **AGOSTO** **1952**
005- 0098 00895 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO **1975**

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** **E3343V2244**
DIVORCIADO
SECUNDARIA **EMPRESARIO**
MANUEL LOPEZ FARIAS
GRACIELA IBARRA
EL EMPALME **10/01/2008**
10/01/2020
REN 1864236
Gys

[Fingerprint]

[Signature]

[Redacted Area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

064-0018 **1302321367**
NUMERO **CEDULA**
LOPEZ IBARRA MODESTO ANTONIO

MANABI
PROVINCIA
PEDERNALES
PARRQUIA

PEDERNALES
CANTON

[Signature]

COMITENTE DE LA JUNTA

[Barcode]



REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 13348 **ACTA DE MATRIMONIO**
FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

1-83-83-2008.

En CUMBAYA, a OCHO, del
mes de AGOSTO del año 2008; a las 13:30
de la TARDE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
comparecieron, por una parte MODESTO ANTONIO LOPEZ IBARRA, con cédula
de identidad y/o ciudadanía Nº 130232136-7, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil
DIVORCIADO de profesión EMPRESARIO de CINCUENTA Y CINCO años
de edad, nacido en PEDERNALES-MANABI y domiciliado en MANABI
hijo de MANUEL LOPEZ FARIAS (FALLEC) de nacionalidad X.X.X.X.X.X.X.X.X.X de
estado civil X.X.X.X.X.X.X.X.X. de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. domiciliado
en X.X.X.X.X.X.X.X.X. y de GRACIELA IBARRA de nacionalidad ECUATORIANA de
estado civil SOLTERA de profesión Q. DOMESTICOS domiciliada
en PEDERNALES-MANABI y por otra, KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES con cédula
de identidad y/o ciudadanía Nº 171311208-2 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil
DIVORCIADA de profesión ESTUDIANTE de TREINTA años
de edad, nacida en GUAYAQUIL-GUAYAS y domiciliada en CUMBAYA
hija de JOSE ANTONIO ORTEGA de nacionalidad ECUATORIANA de estado
civil CASADO de profesión, EMPLEADO PRIVADO domiciliado
en ESTADOS UNIDOS y de LUZ MARINA VILLACRES de nacionalidad
ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión
ESTILISTA domiciliada en STO.DGO.DE LOS TSACHILAS y declaran
solemnemente, en presencia de los testigos: PEDRO ANTONIO FERNANDEZ SALVADOR LEON
C.C.# 170626293-6, CASADO, EMPLEADO PARTICULAR Y LAURA TERESA
GALLO GALARRAGA C.C.# 171071830-3, DIVORCIADA, Q. DOMESTICOS,
ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD Y RESIDENTES EN ESTA JURISDICCION
PARROQUIAL.

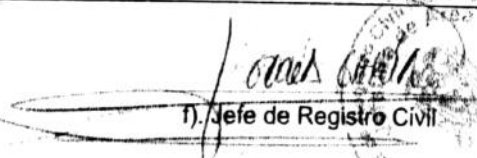


que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores MODESTO ANTONIO LÓPEZ IBARRA CON:

KARLA ELIZABETH ORTEGA VILLACRES.

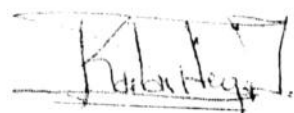
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además LOS CONTRAYENTES LEGITIMAN A SUS HIJOS ANTHONY ALEJANDRO, JOSEPH MODESTO Y CARLOS ANDRES LOPEZ ORTEGA.

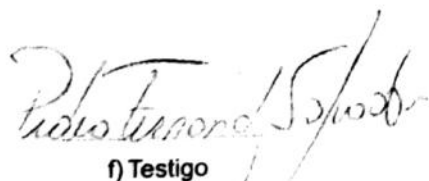
LOS CONTRAYENTES SON DIVORCIADOS, PRESENTAN PARTIDAS DE MATRIMONIO MARGINADAS, Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS DEL DIVORCIO.
LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PEDERNALES DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2008..


f) Jefe de Registro Civil

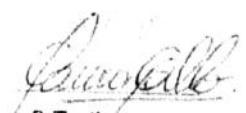
08 AGO. 2008


f) Contrayente


f) Contrayente


f) Testigo

f) Testigo


f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN DIEZ FOJAS ÚTILES LAS MISMAS
QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PEDERNALES EN LA
FECHA DE SU CELEBRACION.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The signature is stylized and appears to read 'Charles Ramon Stalin Moreira Solorzano'. The seal is circular with text around the perimeter, including 'NOTARIO PÚBLICO' and 'CANTON PEDERNALES'.

ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES